

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Para notificaciones: msalasv@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2234-7458

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



21 de Abril del 2020

N° de Oficio: AC-203-2020

Señor/a

Marcel Soler Rubio

ALCALDE MUNICIPAL

Señor/a

Presidente/a

ASAMBLEA LEGISLATIVA

San Jose

**Asunto: Transcripción asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca**

Tengo el gusto de transcribir el asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 206-2020, Artículo N° 10.2., del día 20 de Abril del 2020, el cual textualmente dice:

**ARTICULO 10.- Asuntos del señor Alcalde Municipal.-**

10.2. NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 20-4-2020, OFICIO DALC-171-2020, MOCIÓN APOYO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL AL EXPEDIENTE N° 21.922 "LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19".-

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 20-4-2020, oficio DALC-171-2020, la cual dice:

MOCIÓN ALCALDE MUNICIPAL REF: APOYO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL AL EXPEDIENTE N° 21.922 "LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19"

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por el señor Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal, la cual dice:

"CONSIDERANDO:

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Para notificaciones: msalasv@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2234-7458

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- 1- Que diputados (as) de varias fracciones presentaron el proyecto de ley N° 21922 "LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19".
- 2- Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 42302-MP convocó el anterior proyecto de ley a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa el martes 14 de abril del 2020.
- 3- Que el país a lo largo y ancho de los 82 cantones se encuentra en estado de alerta sanitaria y bajo el decreto ejecutivo de declaratoria de emergencia nacional.
- 4- Que las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito juegan un rol de contingencia y primera respuesta tales como la coordinación de los Comités Locales de Emergencia (parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo según la Ley N° 8488), y la prestación de servicios indispensables como seguridad ciudadana por medio de los cuerpos de policía municipal, recolección de residuos y acueductos municipales en algunos casos.
- 5- Que las Municipalidades para el año 2020 presupuestaron cerca de 590 mil millones de colones, monto que representa tan solo un 2% del presupuesto de toda la administración pública, aproximadamente.
- 6- Que los principales ingresos presupuestados para las Municipalidades del país del año 2020 eran:
  - a. Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles ₡126.087 millones, representa un 21,4% de la totalidad de ingresos siendo esta la mayor fuente de ingreso,
  - b. Licencias profesionales, comerciales y otros permisos representan un 20% de los ingresos presupuestados para un monto de ₡118.074 millones
  - c. Por transferencias del gobierno central un monto ₡105.110 millones con una representación presupuestaria del 17% principalmente de los fondos de la Ley 9329 y 8114 para atender la red vial cantonal.
  - d. Servicios de saneamiento ambiental con una representación presupuestaria del 15,4% para un monto de ₡90.879 millones.
- 7- Que los ingresos anteriormente descritos, serán seriamente afectados en razón de la baja en la recaudación que ya se está viviendo en las Municipalidades, producto del estado de emergencia nacional.
- 8- Que, en caso de no tomar medidas integrales e inmediatas, las Municipalidades deberán de proceder al despido masivo de funcionarios, cierre de programas sociales, culturales, deportivos, servicios básicos entre otros.
- 9- Que el proyecto de Ley N°21922 también tiene medidas para los patentados y los contribuyentes de todo el país, quienes urgen de estas para apaliar los efectos económicos de la emergencia nacional, especialmente las pequeñas y medianas empresas.

### POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Autorizar la presente Moción del Alcalde e instruir a la Secretaria del Concejo para que comunique lo antes posible a las y los señores diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa el apoyo de este Gobierno Municipal al Expediente N° 21.922 "LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19", solicitando su aprobación a la mayor brevedad posible.
2. Se solicita la dispensa de trámite de comisión y se declare éste acuerdo firme.
3. Notifíquese.

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Para notificaciones: msalasv@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2234-7458

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION POR SOLICITUD DEL PROPONENTE EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-**

**ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL MARCEL SOLER RUBIO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-**

**ACTO SGUIDO POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-**

Cordialmente

**Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas**  
**Secretario del Concejo Municipal**

**Msa/**



Arch\* /